

207

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medida de protección
110013110015202300047-01

Revisado el presente asunto proveniente de la COMISARIA NOVENA DE FAMILIA FONTIBÓN, advierte el despacho que no se encuentra en el expediente las grabaciones de audio y video correspondientes a las audiencias realizadas, de igual manera no se visualiza el contenido de los CDS mencionados en el traslado y practica de pruebas por parte de la accionante en sus numerales 3 y 4 del auto veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por lo anterior se REQUIERE mediante oficio a la citada comisaria con el fin de que incorpore al expediente lo solicitado para hacer el respectivo control de legalidad.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

V.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 028 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023



ESTEBAN RESTREPO URREA
Secretario

Firmado Por:

Laura Lusma Castro Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 969edf5f569a9791b82587ad70b88dcf2dee2a48015ccbbe3f89edf4e6c19e

Documento generado en 24/02/2023 11:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

38

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medida de protección
110013110015202300062-01

Se avoca conocimiento de las diligencias provenientes de la Comisaría Séptima de Familia Bosa III en consecuencia:

ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el señor YEISON ARLEY GONZÁLEZ SOTO contra la decisión proferida por la Comisaría Séptima de Familia Bosa III el día 16 de enero de 2023.

Por Secretaría líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

V.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 028 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023



ESTEBAN RESTREPO URREA
Secretario

Firmado Por:

Laura Lusma Castro Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f8d83c8a8fde7b8e40e6d1fe1df1e9ce782b06c633d7fafa2f15a05dfd466aa

Documento generado en 24/02/2023 11:37:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

50

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medida de protección
110013110015202300068-01

Revisado el presente asunto proveniente de la COMISARIA DE FAMILIA SAN CRISTÓBAL I, advierte el despacho que no fue allegado el video del que se hizo mención en la etapa probatoria por parte del accionante DANY ALEXANDER ROBLES CARDENAS, por lo que se **REQUIERE** mediante oficio a la citada comisaría con el fin que incorpore dicha grabación a la actuación para realizar el respectivo control de legalidad

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

V.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 028 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023



ESTEBAN RESTREPO URREA
Secretario

Firmado Por:
Laura Lusma Castro Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72f707efe92d2a2900c5bcca976cf5bb5570b9116bf05d0c2a870093053449ca

Documento generado en 24/02/2023 11:37:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

33

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Medida de protección
11001311001520220084300

En atención al escrito allegada por el accionante, se requiere al señor KEITER LÓPEZ con el propósito que se sirva indicar si las circunstancias que dieron a las medidas de protección interpuestas han sido superadas, lo anterior de conformidad al art. 12 de la Ley 575 de 2000. **LÍBRESE TELEGRAMA**

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

K.D.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 028 de FECHA 27 de febrero de 2023



ESTEBAN RESTREPO URREA
Secretario

Firmado Por:

Laura Lusma Castro Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2e7d1734d4c616107b86eab0c7180f9c16a92baf97d5566847032f23b8f47d**

Documento generado en 24/02/2023 11:37:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Restablecimiento de derechos
110013110015202200848-00

Abrase el presente proceso a pruebas. Téngase como tales los documentos obrantes dentro del plenario.

OFICIAR al CZ Revivir con el fin que rinda un informe del estado actual de la menor **LUISNEIDY NARANJO PEÑA** quien se encuentra en Hogar Sustituto, indicando visitas e intereses del medio familiar, asistencia a controles médicos y demás aspectos que considere necesarios poner en conocimiento.

INTERROGATORIO DE PARTE

A la señora **YENERI NOELI NARANJO PEÑA**, para el efecto se señala el día **7 DE MARZO DE 2023, A LAS 12:00 AM.**

Con el propósito de garantizar la asistencia de la señora YENERI NOELI NARANJO PEÑA a la diligencia se ordena OFICIAR al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, para que preste la debida colaboración en la asistencia de la señora YENERI NOELI NARANJO PEÑA quien se encuentra privada de la libertad a la audiencia que se realizará por la plataforma TEAMS.

Igualmente, indique el nombre de la persona que prestara el acompañamiento para establecer la conexión, teléfono y correo electrónico con el fin de enviar el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

K.D.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 028 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023



ESTEBAN RESTREPO URREA
Secretario

Firmado Por:

Laura Lusma Castro Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb70567813e0c7f62e25cffbbd300acec8cb9d420424b9990d521818515b5bd4**

Documento generado en 24/02/2023 12:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Unión Marital de Hecho
110013110015-2022-00126-00

En atención al anterior informe secretarial y como quiera la profesional del derecho no realizó pronunciamiento frente a su aceptación al cargo, el despacho DISPONE:

RELEVAR del cargo a la CURADORA AD-LITEM designada en auto anterior, para en su lugar nombrar al Dra. NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA, con correo electrónico montoyaandrea19@gmail.com y teléfono: 3138056336. **COMUNÍQUESE** la designación en legal forma, adviértase lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 448 del C.G.P.

Para todos los efectos ténganse en cuenta que el auxiliar de la justicia designado en párrafo precedente deberá instarse a lo dispuesto en auto de fecha 24 de agosto de 2022 (fol. 71).

Igualmente, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del citado proveído, esto es, realizar los trámites pertinentes de notificación a los herederos determinados del causante **JOSÉ EFRAÍN CASTRO LEÓN**.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

JSJL

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 028 de FECHA 27 de febrero de 2024



ESTEBAN RESTREPO URREA
Secretario

Firmado Por:
Laura Lusma Castro Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c041af64410f2afb125d67c895259d3744f167faef3e149e313f8b48a59e35b4**
Documento generado en 24/02/2023 11:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión
110013110015202000143-00

Encontrándose el presente asunto para realizar pronunciamiento del trabajo de partición allegado (fol.463-476), el despacho dispone:

- Ordenar a la profesional del derecho autorizada como partidora para que adecue el trabajo de partición, toda vez que las hijuelas cinco y seis se encuentran repetidas.

Se concede al partidor el término de **cinco (5)** días hábiles para que proceda a adecuar el trabajo de partición conforme las directrices precedentes.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

K.D.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 028 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023



ESTEBAN RESTREPO URREA
Secretario

Firmado Por:
Laura Lusma Castro Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a16809d1b38e0d1e8f69924c39f6816f3c5f47e6e557cf75420c64ce5e796c5**

Documento generado en 24/02/2023 12:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>